



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 03 DIC 2002

Nº 2766

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *San Antonio, V Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Embarcados "Puertecito" de la Provincia de San Antonio; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170138902, de fecha 11 de octubre del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 187/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 187/2002 de fecha 15 de noviembre del 2002; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y la consultora Álvarez y Asociados Ltda., de 26 de septiembre del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997, N° 505 de 1998 y N° 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *San Antonio, V Región*, individualizada en el artículo 1º, N° 8) del D.S. N° 652 de 1997, modificado por el D.S. N° 505 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Embarcados "Puertecito" de la Provincia de San Antonio, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, bajo el N° 336 del 22 de agosto de 1997 y en el Registro Sindical Único con el N° 05.04.077, domiciliado en la comuna de San Antonio, V Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 187/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 1867 del 2000, de esta Subsecretaría de Pesca, por haberse extinguido el plazo indicado en su numeral 3.- sin que se diera cumplimiento a la obligación establecida en el mismo.

7.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



**SILVIA CASTRO FRANCO**  
Jefe Departamento Administrativo

*(Circular stamp: Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Subsecretaría de Pesca - Jefe Departamento Administrativo)*